

BOLETÍN TRIBUTARIO - 069

LA CORTE CONSTITUCIONAL DECLARA INEXEQUIBLE EL DECRETO 128 DE 2011 “Por el cual se adoptan medidas especiales en materia tributaria, aduanera y cambiaria para los damnificados o afectados por el fenómeno de La Niña 2010-2011” AL CONFIGURARSE LA INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA

La Sala Plena de la Corte Constitucional en sesión celebrada el 6 de abril de 2011 adoptó, entre otras, la siguiente decisión:

- Declarar INEXEQUIBLE el Decreto 128 de 2011 “Por el cual se adoptan medidas especiales en materia tributaria, aduanera y cambiaria para los damnificados o afectados por el fenómeno de La Niña 2010-2011”

La Corte Constitucional fundamentó su decisión:

“Mediante la sentencia C-216/11, la Corte Constitucional declaró inexecutable el Decreto 020 de 2011, por el cual el Presidente de la República declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el lapso de treinta días.

Lo anterior implica que los decretos legislativos de desarrollo expedidos al amparo de la segunda declaratoria de emergencia, declarada inexecutable, carecen de sustento jurídico. De esta forma, se configura la inconstitucionalidad por consecuencia ante la desaparición de la norma que daba soporte al Decreto 128 de 2011. Por consiguiente, la Corte procedió a declarar su inexecutableidad”. (Sentencia C-255/; Expediente RE-201; M.P. María Victoria Calle Correa).

SÍGUENOS EN TWITTER COMO @OrozcoAsociados

FAO
11 de abril de 2011